



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2026.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
COE:	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
DEOE:	Dirección de Organización Electoral;
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán; y,
Reglamento de las Comisiones:	Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Reglamento Interior. El 12 de mayo de 2016, en Sesión Extraordinaria a través de acuerdo IEM-CG-09/2016, el Consejo General, aprobó el Reglamento Interior del IEM, con el objeto de regular la integración, organización y funcionamiento del IEM, mismo que se encuentra vigente en su última reforma del 17 de febrero del año en curso, por medio del diverso IEM-CG-19/2025.

SEGUNDO. Reformas al Código Electoral. El 1 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 366, el cual contiene diversas reformas al Código Electoral, sobre la integración de las Comisiones permanentes y temporales.



- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del IEM con las que tengan relación directa;
- e) Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del IEM;
- g) Solicitar información relacionada con los fines del IEM a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidente;
- h) Presentar al Consejo General por conducto de su Presidente, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,
- i) Las demás que establezca la normativa aplicable.

CUARTO. Emisión del Programa Anual de Trabajo. Por otro lado, el mismo ordenamiento en su artículo 8, fracción I, establece que las Comisiones Permanentes del IEM deberán proponer, previa aceptación de sus integrantes, al Consejo General, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior al que se trate el Programa Anual de Trabajo respectivo a efecto de que este último lo apruebe.

En virtud de lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento a lo mandado por el marco legal aplicable, resulta necesario poner a consideración de sus integrantes, el Programa Anual de Trabajo, mismo que se identifica como Anexo único del presente Acuerdo; el cual tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales la COE, coadyuvará y realizará el seguimiento sistemático de las metas, objetivos y actividades propuestos en el Programa Operativo Anual de la DEOE para el año 2026, con base en el ejercicio de las atribuciones de este IEM en materia de organización electoral, así como supervisar y evaluar su debido cumplimiento de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos en los ordenamientos nacionales y locales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los antecedentes y considerandos señalados, esta COE emite el siguiente:



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2026.

PRIMERO. La Comisión de Organización Electoral, es competente para elaborar el Programa Anual de Trabajo 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Electoral, así como el 8 del Reglamento de las Comisiones.

SEGUNDO. Se aprueba el presente Acuerdo, así como el Anexo único que contiene el Programa Anual de Trabajo 2026 de la Comisión de Organización Electoral, mismo que forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión de Organización Electoral, para que realice las gestiones necesarias para su remisión a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, para que sea sometido a consideración del Consejo General en la próxima sesión que realice el citado Órgano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras presentes integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria Virtual de 24 de septiembre de 2025.



**C.P. Claudia Marcela Carreño
Mendoza**

Consejera Presidenta de la Comisión
de Organización Electoral

**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León**

Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Secretario Técnico de la Comisión
de Organización Electoral

En relación con el antecedente Tercero del presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las consejerías electorales presentes de la Comisión de Organización Electoral, en Sesión Ordinaria Virtual de 24 de septiembre de 2025, con la ausencia de la Licenciada Carol Berenice Arellano Rangel, Consejera Electoral, integrante de la referida Comisión, quien en términos de los artículos 170, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo y 18, de los Lineamientos que regulan las relaciones laborales de los órganos centrales del Instituto Electoral de Michoacán, se encuentra en periodo en licencia médica.

Esta foja de firmas es parte integral del Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueba su Programa Anual de Trabajo para el año 2026, aprobado el 24 de septiembre de 2025 en Sesión Ordinaria virtual de la Comisión de Organización Electoral.